

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2977

De Actualidad

Crisis total.—El empeño inexplicable de sacar adelante ciertas reformas militares, con abandono del presupuesto y de las cuestiones económicas, ha producido la caída del Gobierno.

Era de esperar; no cabía postergar impunemente todos los problemas nacionales a un capricho, a una terquedad, o a lo que fuese.

El suceso se ha desarrollado como sigue: el lunes pasado, todas las minorías parlamentarias firmaron una proposición incidental pidiendo al Congreso que declarara la necesidad de atender a la discusión de los presupuestos y de las leyes financieras.

El Presidente del Consejo se opuso y se apresuró a presentar la dimisión, según las referencias más autorizadas, porque vio que sería derrotado en una votación.

A la hora de escribir estas líneas, la crisis continúa su desarrollo; sea cualquiera la solución, tenemos por seguro que no habrá presupuestos para el año próximo.

Los anuncios de propuestas.—Se nos quejan algunos suscriptores, y con razón, de que la «Gaceta de Madrid» demora mucho tiempo la publicación de las propuestas.

Es una gran verdad, y para corregir el hecho no sabemos que resorte tocar.

El Escalafón se retrasa extraordinariamente, por la lentitud de la «Gaceta», las listas de interinos duermen en ella días y días, las propuestas corren igual suerte.

Contra este sistema hemos protestado repetidas veces, pero como la autoridad no hace gestión alguna, que fuese enérgica y definitiva, nada se consigue.

Conste una vez más nuestra protesta por este sistema de aplazamientos en todo.

Concursos rápidos.—Nos escribe un Maestro sorprendido de que en las pro-

puestas de algunos Rectorados para proveer Escuelas en concurso rápido, aparecían concurrentes excluidos por no acompañar certificado de Penados y Rebeldes.

Esa exclusión parece a primera vista inexplicable pero tiene una razón clara.

A esos concursos son admitidos aspirantes que están actualmente fuera del Magisterio, aunque tienen servicios prestados en 625 pesetas o en sueldos inferiores.

Esos Maestros o Maestras necesitan acreditar que no están incapacitados para desempeñar cargos públicos, y por tal razón se les exige el certificado referido.

A los que están actualmente desempeñando Escuela en propiedad, les basta con la hoja de servicios; para nada necesitan ese certificado.

Creemos que nuestro interpelante quedará satisfecho con esta explicación.

Un caso bien anómalo.—Las Escuelas de niños y de niñas de Montenegro de Cameros (Soria), se proveyeron por oposición en la misma convocatoria. El Maestro y la Maestra nombrados obtuvieron en los ejercicios el primer lugar; los títulos administrativos les fueron expedidos a los dos por las Autoridades académicas, sin intervención de patronos; y, sin embargo, al Maestro le han sido reconocidos derechos ilimitados y a la Maestra derechos limitados.

¿Qué justicia es ésta?

Los expedientes de incompatibilidad.—Hace poco más de un año se resolvió un expediente de incompatibilidad con el vecindario y se trasladó al Maestro a otra Escuela.

Ahora las autoridades y el mismo vecindario declaran que el Maestro es muy bueno, que estaban contentos con él y que vuelva.

¡Un verdadero colmo!

¿Por qué todo esto? Porque aquel expediente, como casi todos los de incompatibilidad, era obra del caciquismo, y en cuanto ha cambiado el Alcalde y el cacique, vuelven las cosas a su cauce.

De ese hecho y de ese cambio tienen noticia en el Ministerio. ¿No abrirán los ojos y verán que esos expedientes y esos traslados deben desaparecer?

Mutualidad escolar.—En Benitorafe ha sido celebrada con la mayor solemnidad y alegría, la inauguración de la Mutualidad escolar «Alonso de Santa Cruz».

El pueblo todo ha sabido contribuir, de diversas maneras, al realce y esplendor de las fiestas conmemorativas de tan fausto y transcendental acontecimiento.

El Maestro de la Escuela de niños, D. Miguel Romo y Rodríguez, está siendo objeto de múltiples felicitaciones por ser el fundador de la primera Mutualidad creada en la provincia de Almería.

Revista pedagógica

EXTRANJERA

Francia.

Un aviso oportuno.—En las Escuelas públicas de Francia se ha colocado en el lugar más visible para que los niños puedan leerlo, el siguiente aviso:

Niños:

¡CALLAOS!

No habléis en lugares públicos de cosas de la guerra.

¡SED CAUTOS!

Cualquier pequeño detalle de una carta de soldado puede ser útil al enemigo.

¡LAS OREJAS ENEMIGAS OS ESCUCHAN!

Este aviso, dirigido particularmente a los niños, y que ha hecho imprimir el Ministro de la Guerra, además de fijarlo en las Escuelas, se pondrá a la vista de las personas mayores en los tranvías, vagones de ferrocarriles, barcos, etcétera, para que no sólo por los niños, sino por toda clase de persona sea conocido y observado.

El empréstito nacional y la Escuela.—El Ministro de Instrucción pública ha dirigido una circular a los Maestros pidiéndoles ayuda para el éxito del empréstito nacional abierto en Francia del 25 de noviembre al 15 de diciembre, y que ha sido llamado «el empréstito de la Victoria».

Los Maestros en sus lecciones deben mostrar a los niños la importancia de este deber cívico, que la nación pide a sus ciudadanos, para que los ecos de la

Escuela puedan llegar a los hogares de las familias.

Algunos Rectores han señalado ciertos párrafos del discurso de M. Ribot, que deben ser objeto principal en los ejercicios de escritura al dictado, y que después deben ser comentados en conversaciones escolares.

La guerra y los programas.—Es menester que la guerra nos ayude a renovar las lecciones. Ahora no haremos los mismos dictados, las mismas redacciones, los mismos trozos de recitación, los mismos ejercicios que antes de la guerra. No enseñaremos la geografía y la historia como la enseñábamos.

El curso de moral y de instrucción cívica se hallará fortificado y como ilustrado por todos los hermosos ejemplos que en la actualidad se ofrecen a nuestros ojos. ¡Qué bellas lecciones—más bellas que nunca lo fueron—podremos hacer sobre la valentía, el coraje, el honor, el respeto a la palabra dada, el culto a la bandera, el amor a la patria!

Así dice a nuestros colegas franceses el «Bulletin departemental de la Seine-Inferieure» en un vibrante artículo en que trata de la enseñanza primaria y la guerra.

Rumania.

La lista de los borrachos.—Desde hace algunos años se venía notando algún incremento en los abusos alcohólicos, particularmente en la población rural.

El Gobierno ha tomado serias medidas para poner coto al incremento de la embriaguez, mayormente por el escándalo que resulta para la juventud, el ver por la calle un hombre ebrio.

Una de las medidas más curiosas y más eficaces ha sido la de publicar la «lista municipal de borrachos». Los que se dejan caer en este vicio degradante son llevados así a la pública picota.

No son menester muchas caídas para ser inscripto en la lista: basta que a un hombre se le haya visto tres veces borracho en el curso del año.

Se prohíbe a los taberneros, bajo severas penas, vender toda clase de bebidas alcohólicas a los que figuran en las referidas listas; así como tampoco se consiente hacerlo a jóvenes menores de diecisiete años, cualquiera que sea su calidad.

El número de tabernas está limitado por la ley. No se consiente más que una taberna por cada aglomeración de cien familias, y se prohíbe el establecerlas dentro de una zona convenida alrededor de las iglesias y de las Escuelas.

En fin—medida bien digna de ser notada—. No se consiente que esté abierto ningún despacho de bebidas alcohólicas en días de elecciones.

Estados Unidos.

Biblioteca para niños.—En los Estados Unidos se han organizado bibliotecas para niños, en las que éstos encuentran riquísimo surtido de libros recreativos e instructivos apropiados a sus diferentes edades.

Por regla general, esas bibliotecas están emplazadas en las cercanías de los barrios populosos y se hallan abiertas durante las horas en que están cerradas las Escuelas. Por tanto, constituyen un verdadero beneficio para los hijos de los obreros y demás personas que por sus obligaciones no puedan asistir en las horas del centro del día a los museos y bibliotecas.

Modelo de este género de bibliotecas es la de Clevelan, capital del Estado de Ohio, ciudad de más de 500.000 habitantes. Contiene en la planta baja dos salas espaciosas, claras, cuya decoración es sencilla y amena a la vez, puesto que consiste en reproducciones de obras de arte que alternan con versos alusivos a la infancia, entresacados de las obras de los grandes poetas y pensadores, mezclándose así hábilmente lo alegre y chistoso con lo grave y reflexivo. Una de esas estancias está destinada a sala de lectura; setenta asientos se agrupan alrededor de varias mesas. La otra contiene cincuenta asientos y es designada con el nombre de *story room* (sala de cuentos). Allí se reúnen los pequeños en ciertos días y horas para oír contar cuentos, leyendas, etc., a las señoras que se dedican a esta tarea, y que no limitan a esta su amable acción en las bibliotecas, sino que la continúan en las plazas de juegos públicos, donde durante media hora tienen pendientes de sus labios a un auditorio ingenuo y agradecido.

República Argentina.

Sociedades cooperadoras de la educación.—La Asociación Pro-Infancia Escolar «Escuela Alberdi», fundada en octubre de 1914, ha provisto en el corriente año, de calzado y ropa, a cincuenta niños de matrícula gratis. Costea el desayuno diario a diez niños, y organiza conferencias para los padres de los alumnos en el local de la mencionada Escuela. La preside el Sr. Jacinto Z. Caminos.

—La Asociación popular «Juan José Castelli» inauguró en la Escuela nocturna A de la calle Arenales, cursos gratuitos de francés, contabilidad y dibujo.

—La Sociedad «Bernardo de Irigoyen» ha fijado para los cursos que sostiene en la Escuela nocturna B, del distrito 5.º, el siguiente horario: lunes, contabilidad, de 7 a 8 p. m.; jueves, taquigrafía, de 8 a 9 p. m.; miércoles y viernes, dibujo industrial, de 8 a 9 p. m.

—Un grupo de alumnos de diversas Escuelas Normales ha decidido constituirse en asociación para organizar conferencias de cultura popular. Se reúnen en el local de la Biblioteca Popular de Belgrano.

—La Asociación cooperadora de la educación «José Mármol», que funciona en el local de la Escuela Serrano, ha distribuido ropa y calzado a los niños necesitados que concurren a esa Escuela.

Lotería de Navidad

Participación gratuita ofrecida por «El Magisterio Español»

Para satisfacer la curiosidad de algunos suscriptores que no conocen la forma ingeniosa de esta participación, reproducimos las siguientes explicaciones que hemos dado ya otras veces, adaptadas al número de este año.

El poseedor de un número dado por esta Administración, que sea igual al de alguno de los billetes de la LOTERÍA NACIONAL, que resulten favorecidos con los nueve primeros premios en el sorteo del 22 de Diciembre de 1915, tendrá una participación gratuita en el premio que en el mismo sorteo corresponda a los dos décimos del billete

Núm. 25.418

que la empresa de EL MAGISTERIO ESPAÑOL ha adquirido y dedica a sus favorecedores.

CONDICIONES

Las cantidades con que resulten premiados dos décimos del billete NÚMERO 25.418, a que se refiere la participación de este billete, se distribuirá como sigue:

25 por 100 de lo que toque, al poseedor del mismo número que obtega el premio mayor a la LOTERÍA NACIONAL; 20 por 100, al del número en que toque el segundo premio; 15 por 100, al del tercero; 10 por 100, al del cuarto; 7 y 1/2 por 100, al del quinto; 5 por 100, al del sexto, y 2 y 1/2 por 100, a cada uno de los números premiados en la LOTERÍA NACIONAL, con 100.000 pesetas.

Si la suerte favorece al número 25.418, con el premio mayor, podrán obtener los favorecidos de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, los premios que siguen:

Uno de 300.000	pesetas.
Uno de 240.000	»
Uno de 180.000	»
Uno de 120.000	»
Uno de 90.000	»
Uno de 60.000	»
Uno de 30.000	»

Ahora, que la suerte favorezca a nuestros abonados.

Asociaciones de Maestros

La Unión de 1.100.—Como el año pasado por esta época y por las mismas causas económicas, se ha dirigido ahora esta presidencia, por carta, al Gobierno, Jefes de minorías y Diputados entusiastas por las causas de los Maestros, y todos, todos, me han contestado atentamente en idénticos o parecidos términos que al señor Puerta, por cuya razón y por no llenar por su extensión estas columnas, no las hago públicas. Conste, sin embargo, que estas gestiones, epistolares de suyo, tan fáciles como candidas, no me satisfacen, y que sólo las empleo accediendo a ruegos que me hacen los compañeros de las intermedias.

* * *

Si los compañeros de las categorías intermedias envían directamente a esta presidencia, a la mayor brevedad posible, la cuota de adhesión (una peseta) en sellos de Correos, a Nombela (Toledo), o por Giro postal sobre Escalona, todo a mi nombre, además de publicarse un número extraordinario de «El Maestro Nacional», en favor de las categorías intermedias, para repartirlo con profusión entre el Gobierno, las Cortes, Prensa rotativa, etc., etc., se harían las oportunas gestiones personales en Madrid cerca del Gobierno, las Cortes, Prensa diaria y demás prohombres políticos.

* * *

Si estos procedimientos o gestiones nos dan el resultado apetecido, esto es, que desde primeros de enero de 1916 han desaparecido radicalmente todos los sueldos inferiores a 1.000 pesetas, y de las intermedias; particularmente éstos, por lo que nos afectan, entonces la «Unión de 1.100», la «Inteligencia», «El Maestro Nacional» y Grande, se retirarán por el foro, y muy satisfechos; pero si, desgraciada-

mente, las mejoras personales que ansiamos, en este Presupuesto no se confirman, hago entonces a los compañeros de las intermedias las siguientes advertencias:

1.^a Que necesitamos, a nuestro juicio, hoy por hoy, dos clases de Prensa: una, de información oficial, para Maestros, como a satisfacción de todos viénelo haciendo, entre otros, *El Magisterio Español*, y otra, de lucha, de batalla, en defensa de la cuestión económica, asociación única, y saneamiento con otros derechos y aspiraciones de la clase.

2.^a Por la defensa y consecución de todo lo apuntado en el segundo párrafo de la advertencia precedente, luchará con denuedo en todo el año 1916 «El Maestro Nacional», y

3.^a Que si desde 1.^o de enero de 1917 no han desaparecido radicalmente los sueldos de las intermedias, vuestro humilde compañero Angel Grande, *fracasado* se retirará con toda su *grandeza* a su humilde hogar con la frase de despedida: ahí queda *eso* para el que lo quiera, que yo no aspiro a proclamarme «Sumo Pontífice», «dictador», «insustituible» ni «cismático» de la clase.

Angel Grande.

Nombela (Toledo), 30-11-1915.

Ecos del Magisterio

Tremenda anomalía.

Jamás pensé que el funesto Decreto de 19 de agosto se aplicara de manera tan absurda como se está haciendo, dándole efectos retroactivos. Tal acontece con la corrida de escalas últimas.

Veamos: El artículo 12 del Real decreto de 7 de julio de 1911, dice: «Los Maestros que no asciendan a 1.000 pesetas mediante oposición, es decir, los de los turnos de antigüedad y méritos, así como los comprendidos en el artículo 7.^o, tendrán derechos limitados, y, por tanto, no podrán pasar de aquellos sueldos por ningún procedimiento, excepto el de oposiciones a Escuelas de nueva creación».

En el artículo 69 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, se consigna en el último párrafo del mismo: «En la décima figurarán todos los que obtengan el sueldo y categoría de 1.000 pesetas; pero no podrán ascender de esa dotación si no han ingresado por oposición».

El Real decreto de 14 de marzo, en su art. 29, dice: «Los Maestros con derechos

limitados que, por consecuencia de la supresión de retribuciones, pasen de una categoría a otra superior, tendrán la misma limitación de derechos, mientras no se disponga otra cosa».

La Dirección general, en Orden de 16 de marzo de 1914, dijo clara y terminantemente que a pesar de la concesión hecha de ascender a 1.100 pesetas a los Maestros que, procedentes de 625 pasaron a 1.000, su puesto en el Escalafón ha de ser siempre detrás de todos los que han ingresado, o ingresen por oposición, hasta tanto dichos Maestros ganen plaza en oposiciones restringidas, y hasta tanto no se hallen en este último caso, seguirán con derechos limitados para futuros ascensos, traslados, etc. Esta orden de la Dirección, fué ratificada en todos sus extremos por la Real orden de 25 de mayo de 1914, párrafo tercero.

En estas circunstancias viene el Real decreto de 19 de agosto último y manda quitar los derechos limitados a todos los que tengan oposiciones aprobadas y a los que posean el título de Maestro les reconoce el derecho de ascender hasta 1.500 pesetas, siempre que no hayan aprobado oposiciones. Pero si esto es plausible, también representa una marcada iniquidad el dar a este precepto efecto retroactivo, extendiendo sus mandatos a dos o más años con anterioridad a haber sido dictado. Esto sucede desgraciadamente; así es que, muchos de los queridos compañeros que, como consecuencia de las oposiciones que se verificaron el año pasado y cuyos ejercicios terminaron antes de la corrida de escalas de abril del mismo año, ascendieron a 1.100 pesetas, ocuparán una distancia enorme a otros, que por terminar más tarde las mismas oposiciones, no sólo nos quedamos sin ascender, sino que se nos anteponen todos los ascendidos por antigüedad a 1.000 pesetas. Después de un año se nos despoja de un derecho plenamente reconocido. Esto es, sencillamente, una enorme injusticia.

Justo Núñez.

Llegó la hora.

Maestros restringidos y libres: Ya vió la luz en la «Gaceta de Madrid» la Real orden disponiendo se lleve a efecto la corrida de escalas; y como habréis visto, han ascendido los Maestros que con anterioridad al Real decreto de 19 de agosto último tenían limitados sus derechos, postergando, injustamente, a cuantos de una manera tan digna y legal ingresamos por oposición al amparo de los derechos que nos concedían las leyes.

Como veréis en las columnas del ilustrado y digno periódico profesional *El Magisterio Español*, mi instancia, con las adhesiones que tuvieron la atención de remitirme, fué enviada a la Superioridad, con fecha 9 del actual y recomendada en tiempo oportuno, y aún cuando hasta la fecha no se ha tenido resultado alguno, es de suponer y de esperar no consigamos nada con ello, puesto que en dicha instancia se suplicaba tuviesen en cuenta nuestra petición al hacer la corrida de escalas y al parecer se ha hecho todo lo contrario.

Por ese camino me parece que ya no conseguiremos cosa alguna, y puesto que, el primer paso lo hemos dado y la ley favorece nuestra legítima causa, me creo en el deber de haceros la siguiente pregunta: ¿Estáis dispuestos a seguir defendiendo tan legítimos como adquiridos derechos, y a no consentir que de una manera tan injusta se nos atropelle?... ¿Sí? Pues al pleito, que entre tantos a poco tocamos, y así veremos si lo que reclamamos nos pertenece en derecho.

¡Compañeros! No miremos con indiferencia, un asunto de tanto interés para el porvenir de nuestra carrera profesional. Pensad que aún cuando muchos ahora no acudiéramos, habríamos dejado sentado precedente y no nos habríamos de ver pospuestos en concursos y ascensos, a ese gran número de Maestros con derechos limitados, que ascienden gracias a la benevolencia de una imperfecta disposición.

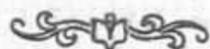
Creo que aún estamos a tiempo de evitarlo; y si consideráis, como yo, necesaria la demanda, remitid inmediatamente una tarjeta o carta con las señas del domicilio para poder hacer un cálculo aproximado. Mientras más seamos, a menos tocamos y bien sabéis que nuestro mezquino haber, no nos permite hacer desembolsos grandes, y que no siendo casi unánime este sentir de nada nos habrán valido nuestros sacrificios morales y materiales.

¿Habrá aún impasibilidad e indiferencia? No lo cree así vuestro compañero de infortunio,

Alfredo González.

Lugo, Puebla del Brollón (Salcedo).

Nota.—D. Julio Saldaña, Maestro nacional de Navárniz (Vizcaya), y el autor de este artículo, están perfectamente de acuerdo en este asunto; siendo, por tanto, indiferente el envío de la correspondencia anunciada, a un lado o al otro.



ANUARIO DEL MAESTRO

Hemos comenzado la impresión del Anuario para 1916. Será el tomo décimonoveno de la colección, y esto constituye su mejor elogio. Esta obra, única en su clase, ha venido a ser texto de consulta en todas las oficinas que intervienen en cuestiones de enseñanza y en la mayoría de las Escuelas. El tomo de 1916 aparecerá con la puntualidad que tenemos acreditada y con rapidez que nadie ha podido ejecutar.

Recuérdese que el año anterior el Anuario estaba a la venta el día 4 de enero, conteniendo disposiciones aparecidas el día 31 de diciembre en la «Gaceta de Madrid». Será una colección acabada de todo lo legislado en el año actual, por orden cronológico y con minucioso índice alfabético; verdadero Diccionario legislativo.

Los Maestros pueden incluir el Anuario en las combinaciones; ejemplar, DOS pesetas.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Diciembre 7.—Real decreto disponiendo que la enseñanza de Aritmética y Álgebra, así como también la de Dibujo geométrico, Dibujo arquitectónico, Dibujo industrial e Interpretación gráfica de proyectos de la Escuela Central de Artes e Industrias esté a cargo de dos Profesores de término; modificando en la forma que se publica el artículo 19 del Real decreto de 19 de agosto del año actual, relativo a la provisión de Cátedras; derogando el artículo 35 de referido Real decreto, y modificando en la forma que se indica el número 1.º del artículo 34 de dicho Real decreto.

—Real orden aprobando la Memoria

de la visita girada por D. José del Castillo y Soriano, Inspector del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos a los Establecimientos de dicho Cuerpo de las provincias de Teruel, Valencia, Barcelona, Navarra, Vizcaya y Santander, y disponiendo se den las gracias al referido Sr. Castillo.

—Otra nombrando Catedrático numerario especial de Lengua y Literatura rabínicas de la Facultad de Filosofía y Letras, Doctorado de la Sección de Letras, a D. Abraham Salom Yahuda.



8 NOVIEMBRE.—O.,

concediendo dispensa de las asignaturas de Física e Historia Natural a los alumnos de las Normales que aprobaron un curso de Ciencias físico-naturales.

Vista la instancia elevada a este Ministerio por varias alumnas del 4.º año de la Escuela Normal de Maestras de Madrid, en el curso de 1915 a 1916, en solicitud de que se les dispense cursar las asignaturas de Física e Historia Natural.

Resultando que estudiaron en el segundo año de carrera un curso de Ciencias físico-naturales comprensivo de Física e Historia Natural:

Considerando que no cabe exigir dos veces la aprobación de unas mismas materias,

Esta Dirección general ha acordado acceder a lo solicitado, y disponer con carácter general, que cuantos alumnos se encuentren en este caso estarán dispensados de cursar en 4.º curso Física e Historia Natural.

Lo digo etc.—Madrid, 8 de noviembre de 1915.—*Bullón.*

(B. O. 3 diciembre).

22 NOVIEMBRE.—RR. 00.,

nombrando en virtud de concurso de traslado a D. Francisco Bello, Profesor numerario de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestros de Baleares con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Idem íd. a D. Felipe Sáiz Salvat, Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Baleares, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Idem íd. a D. Juan Ribera y Villaró, Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, de la

Escuela Normal de Maestros de Baleares, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Idem íd. a doña Elvira Bermells y Martínez, Profesora numeraria de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Lérida, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, reconociéndole derecho a ocupar el número 119 del Escalafón, en cuanto exista vacante de esta clase.

(Gaceta 4 diciembre).

22 NOVIEMBRE.—R. O.,

aprobando el expediente de oposiciones a plazas de Profesores de Francés de las Normales que se expresan, y nombramientos de los interesados.

De conformidad con lo propuesto por el Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, anunciadas en 6 de enero del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el expediente de oposiciones, por haberse verificado éstas de conformidad con los preceptos del Real decreto de 8 de abril de 1910.

2.º Que se nombren, en virtud de dichas oposiciones:

A D. Luis Ferbal y Campo, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Granada.

A D. Francisco Sales Meilhón, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Toledo.

A D. Tarsicio Seco y Marcos, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de León.

A D. José León Trejo, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Sevilla.

A D. Luis Ventura Balaña, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Jaén.

A D. Isaías Ignacio González Cobos, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Valencia.

A D. Antonio Escanciano Martínez, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Valladolid.

A D. Natalio de Anta y de Asís, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Barcelona.

A doña Aurelia Miquel Gómez, Profesora especial de Francés de las Escuelas

Normales de Maestros y Maestras de Alicante.

A D. Antonio Quintana y Serrano, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Málaga.

A doña Visitación Ortega Pérez, Profesora especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Zaragoza.

A D. Nicolás de Benito y Alonso, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Logroño.

A D. Angel Monreal Pagola, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Alava.

A doña María Luisa Alonso Duro y Guerra, Profesora especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Burgos.

A D. Fernando Felipe Martín, Profesor especial de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Salamanca.

A D. José Tapia Aubá, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Oviedo.

A D. Antonio Soler Tatxer, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Murcia.

A D. Manuel Arévalo y Muñoz, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Cuenca.

A doña Dominica Paz Ortega Pérez, Profesora especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Tarragona.

A D. Miguel Gómez y Fernández, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Córdoba.

A D. Hilario Ducay e Hidalgo, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Lérida.

A D. Pedro Ledevín Boudier, Profesor especial de Francés de la Escuela Normal de Maestros de Santiago, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

A D. Santiago Candendo López, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Pontevedra.

A doña Purificación Delgado Solís, Profesora especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Badajoz.

A D. Manuel Baltasar Llanas, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Hueca.

A D. José Feito García, Profesor especial de Francés de las Escuelas Nor-

males de Maestros y Maestras de Gerona.

A D. Joaquín García Puerto, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Teruel; y todos ellos con la remuneración anual de 1.500 pesetas, excepto el Sr. Ledevín que sólo disfrutará las citadas 1.000 pesetas.

3.º Que se publique en la «Gaceta» los nombramientos de los interesados en el mismo orden en que han sido propuestos por el Tribunal calificador, que es en el que figuran en la relación anterior.

De Real orden etc.—Madrid, 22 de noviembre de 1915.—*Andrade*.

(Gaceta 4 diciembre).

26 NOVIEMBRE.—R. O.,

aprobando el expediente de oposiciones a plazas de Profesoras de Dibujo de Escuelas de adultas y nombramiento de las interesadas.

En el expediente de oposiciones a plazas de Profesoras especiales de Dibujo geométrico y artístico de las Escuelas de adultas de Valencia, Granada, Murcia, Oviedo, Santiago, Sevilla, Salamanca, Valladolid y Zaragoza, la Sección primera del Consejo de Instrucción pública, ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente de oposiciones a plazas de Profesoras de Dibujo geométrico y artístico de las Escuelas de adultas de Valencia, Granada, Murcia, Oviedo, Santiago, Sevilla, Salamanca, Valladolid y Zaragoza:

Resultando que terminados los ejercicios se verificó por el Tribunal la votación definitiva de las opositoras, en sesión celebrada en 14 de octubre último:

Resultando que el 18 del mismo mes se presentó una instancia en este Ministerio, fechada el día 16, en la que las opositoras sin plaza doña Teresa Silva, doña María del Pilar de la Mata, doña Dolores Padilla, doña Dolores Asensio y doña Ludivina Alvarez, manifiestan que se consideran perjudicadas en sus intereses; y en cuanto a la forma y procedimientos ilegales seguidos en el curso de los exámenes prácticos de las oposiciones y por el hecho de haberse negado los encargados de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, en que se realizaron los ejercicios, a recibir el día anterior una instancia de las recurrentes a la Presidenta del Tribunal recusando a ésta y a las demás Jueces, y que ni antes ni después de la votación se han exhibido los trabajos prácticos de las opositoras, lo que constituye una infracción legal por ser opuesto a lo preceptuado

en el artículo 33 del Reglamento de oposiciones, con el caso gravísimo de que la mayoría de las reclamantes fueron aprobadas por unanimidad en el examen oral, y tienen, por tanto, justísimo derecho a ocupar plaza, y, sin embargo, han sido preferidas otras opositoras que en dicho examen se callaron en absoluto durante la hora reglamentaria, pres-tándose esto a diversas interpretaciones nada favorables para el Tribunal, y que suplican se anule todo lo actuado y se convoque de nuevo a otros exámenes bajo distinto Tribunal:

Resultando que por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza se remitió a informe del Tribunal la instancia de que se trata:

Resultando que el Tribunal informó por unanimidad que durante las 20 sesiones que duraron los ejercicios prácticos nadie expresó nada en contra de la forma y procedimientos seguidos, siendo éstos perfectamente legales y correctos; que el Tribunal no recibió durante el tiempo legal ni fuera de él ninguna protesta ni recusación; que los trabajos prácticos de dibujo se exhibieron al público en los días 15 y 16 del repetido mes de octubre, habiéndolo anunciado anticipadamente, como consta en el edicto unido al expediente; que estas oposiciones, primeras en su género, se rigieron en todo lo posible por el Reglamento de oposiciones a Cátedras, y no se faltó a su artículo 33, puesto que se refiere solamente a los trabajos escritos y no prácticos en general; que la aprobación de la primera parte de las oposiciones se hizo, según órdenes de la Dirección general, después de verificar las opositoras los ejercicios oral y primer práctico, quedando para la segunda parte de las oposiciones un segundo ejercicio práctico compuesto de cuatro partes, que sería completamente inútil de no haber servido de nuevo elemento de juicio al elegir las opositoras para ocupar plaza, y que hace constar que tres de las cinco opositoras protestantes fueron aprobadas por mayoría y que la protesta no se presentó en tiempo oportuno:

Resultando que el Negociado y la Sección de Ministerio se han limitado a proponer que se oyese a este Consejo:

Considerando que el Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras y Auxiliares de 6 de abril de 1910 es de aplicación general a todas las oposiciones en que no se halle dispuesto nada en contrario:

Considerando que los artículos 15 y 24 de este Reglamento preceptúan que la recusación de los Jueces deberá hacerse dentro del plazo de diez días, a contar

de la admisión del opositor recurrente a las oposiciones de que se trate, y que las protestas de cualquier acto posterior a la constitución del Tribunal tendrá que formularse en las veinticuatro horas siguientes a la realización del hecho que las motive, y en instancia dirigida al Presidente del mismo Tribunal:

Considerando que, aunque no existe precepto legal alguno que lo ordene, los trabajos prácticos de las opositoras estuvieron expuestos al público, según asegura el Tribunal en su dictamen;

La Sección opina que procede aprobar estas oposiciones y expedir a las opositoras propuestas por el Tribunal sus correspondientes nombramientos.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 26 de noviembre de 1915.—*Andrade*.

*
* *

De acuerdo con la anterior Real orden, son nombradas Profesoras especiales de Dibujo geométrico y artístico de las Escuelas de adultas, con la dotación de 1.500 pesetas, que percibirán por mensualidades, distribuidas en los meses que dure el servicio, las señoras siguientes: Doña Luisa Botet, para Valencia.

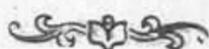
Julia Gomis, para ídem.
Honorina Laffite, para ídem.
María Martínez, para Granada.
Amalia Badía, para Murcia.
Micaela Viviente, para ídem.
Eusebia García, para Oviedo.
María de los D. González, para ídem.
Elvira Santiso, para Santiago.
Antonia Monzón, para ídem.
Francisca Liz Díaz, para Sevilla.
María del R. Sánchez, para ídem.
María Gutiérrez, para Salamanca.
Adoración Moraleda, para ídem.
Segunda García, para Valladolid.
Benita Sáenz Tejada, para ídem.
Joaquina Buirán, para Zaragoza, y
Julia Benedicto, para ídem.

(Gaceta 4 diciembre).

26 NOVIEMBRE.—0.,

concediendo autorización a doña Vicenta Martín, para posesionarse en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid, de la Escuela de Bicingand (Guadalajara)

(Gaceta 5 diciembre).



ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Concurso rápido de traslado.

Rectificación.

Habiéndose provisto, fuera de concurso, la Escuela de niños de San Andrés de la Barca, de esta provincia, se elimina del concurso rápido de traslado, anunciado por este Rectorado e inserto en la «Gaceta de Madrid» de 2 del actual.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Barcelona, 4 de diciembre de 1915.—El Rector, *Valentín Carulla*.

(Gaceta 8 diciembre).

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 19 de agosto último y Real orden de 4 de noviembre próximo pasado, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las Escuelas siguientes:

PARA MAESTRO

Coruña: Monfero, Ayuntamiento de Monfero.
Noya, ídem de Noya.
Eume, ídem de Capela.
Riveira, ídem de Riveira.
Boimorto, ídem de Boimorto.
Boado, ídem de Mesía.
Rús, ídem de Carballo.
Mellid, ídem de Mellid.
Mugía, ídem de Mugía.
Arca, ídem de Monfero.
Padrón, ídem de Padrón.
Puenteceso, ídem de Puenteceso.
Salgueiros, ídem de Dumbría.
Curtis, ídem de Curtis.
Puentes, ídem de Puentes.
Mañón, ídem de Mañón.
Monte, ídem de San Saturnino.
Neda, ídem de Neda.
Oza-San Pedro, ídem de Oza-San Pedro.
Vedra, ídem de Vedra.
Carranza, ídem de Serantes.
Rodeiro, ídem de Oza-San Pedro.
Asados, ídem de Rianjo.
Cesuras, ídem de Cesuras.
Sección graduada, ídem de Ortigueira.
Baltar, ídem de Mellid.
Coiro, ídem de Laracha.
Vigo, ídem de Paderne.
Barquera, ídem de Cerdido.
Loiba, ídem de Ortigueira.
Moraima, ídem de Mugía.
Santa Comba, ídem de Santa Comba.
Cines, ídem de Oza-San Pedro.
Santiso, ídem de Santiso.

Altos de Aranga, ídem de Aranga.
 Auxiliaría del Hospicio, ídem de Coruña (Beneficencia).
 Esteiro, ídem de Ferrol.
 Ferrol, ídem de Ferrol.
 Oza, ídem de Teo.
 Lugo: Villaodrid, Ayuntamiento de Villaodrid.
 Paradabella, ídem de Fonsagrada.
 Nogueira, ídem de ídem.
 Ernes, ídem de ídem.
 Río, ídem de ídem.
 Cereijido, ídem de ídem.
 Vega, ídem de ídem.
 Pumarega-Arcos, ídem de Castroverde.
 Ríotorto, ídem de Ríotorto.
 Chavín, ídem de Vivero.
 Orense: Laroco, Ayuntamiento de Laroco.
 Gomesende, ídem de Gomesende.
 Ginzo, ídem de Ginzo.
 Cartelle, ídem de Cartelle.
 Viana, ídem de Viana.
 Venceás, ídem de Entrimo.
 Chas, ídem de Montederramo.
 Gález, ídem de Entrimo.
 Vilariño de Conso, ídem de Vilariño de Conso.
 Manzalvos, ídem de Mezquita.
 Górgua, ídem de Padrenda.
 Pontevedra: Grove, Ayuntamiento de Grove.
 Vincios, ídem de Gondomar.
 Auxiliaría de Túy, ídem de Túy.
 Zamanes, ídem de Lavadores.
 Coiro, ídem de Cangas.
 Santiago de Oliveira, ídem de Puenteáreas.
 Salvatierra de Miño, ídem de Salvatierra de Miño.

PARA MAESTRA

Coruña: Vimianzo, Ayuntamiento de Vimianzo.
 Oroso, ídem de Oroso.
 Cespon, ídem de Boiro.
 Restande, ídem de Trazo.
 Noya, ídem de Noya.
 Puentes, ídem de Puentes.
 Boimorto, ídem de Boimorto.
 Somozas, ídem de Somozas.
 Pazos, ídem de Puenteceoso.
 Fisteus, ídem de Curtis.
 Codesoso, ídem de Sobrado.
 Narón, ídem de Narón.
 Bergondo, ídem de Bergondo.
 Borneiro, ídem de Cabana.
 Nande, ídem de Lage.
 Toriñán, ídem de Mugía.
 Neda, ídem de Neda.
 Arzúa, ídem de Arzúa.
 Cores, ídem de Puenteceoso.
 Vallejestoso, ídem de Menfero.
 Grañas, ídem de Mañón.
 Lires, ídem de Cée.

Padreiro, ídem de Santa Comba.
 Couzadoiro, ídem de Ortigueira.
 Lugo: Nadela, Ayuntamiento de Lugo.
 Labrada, ídem de Abadín.
 Amoeja-Reboredo, ídem de Antas
 Trabada, ídem de Trabada.
 San Ciprián, ídem de Cervo.
 Villaodrid, ídem de Villaodrid.
 Puertomarín, ídem de Puertomarín.
 Guntín, ídem de Guntín.
 Vidal, ídem de Trabada.
 Vivero, ídem de Vivero.
 Lousada, ídem de Germade.
 Buriz, ídem de Trasparga.
 Balboa, ídem de Trabada.
 Ríoarba, ídem de Ríoarba.
 Ríotorto, ídem de Ríotorto.
 Villapena, ídem de Trabada.
 Cervo, ídem de Cervo.
 Caurel, ídem de Caurel.
 Abadín, ídem de Abadín.
 Muras, ídem de Muras.
 Orense: Puentevedra, Ayuntamiento de Puentevedra.
 Boborás, ídem de Boborás.
 Sober y Castiñeiras, ídem de Viana.
 Cartelle, ídem de Cartelle.
 San Adrián de Cejo, ídem de Verea.
 Rebordechao, ídem de Villar de Barrio.
 Pegeiros, ídem de Blancos.
 Ramil, ídem de Junquera de Espadañedo.
 Beariz, ídem de Beariz.
 Correjanes, ídem de Villamartín.
 Santa Eulalia, ídem de Petín.
 Castromil, ídem de Mezquita.
 Jacebanes, ídem de Quintela de Lei-rado.
 Alcázar de Milmanda, ídem de Acevedo.
 Roblido y San Julián, ídem de Rúa.
 Cortegada, ídem de Cortegada.
 Maceda, ídem de Maceda.
 Pontevedra: Codeseda, Ayuntamiento de Estrada.
 Cabeiro, ídem de Redondela.
 Gulanes, ídem de Puenteáreas.

Advertencias.—Puede solicitar en este concurso los Maestros y Maestras que desempeñen Escuelas nacionales de Primera enseñanza y disfruten 1.000 o más pesetas de sueldo.

El orden de preferencia en este concurso es la mayor categoría, y, dentro de ella el número más bajo en el Escalafón, teniéndose presente, respecto a los consortes, que se considerará renunciada la Escuela que obtenga uno de ellos, en el caso de no coincidir al ser destinado a la misma población. El derecho de cónyuge se acreditará por medio de certificación de matrimonio.

Las Escuelas solicitadas y obtenidas en este concurso no pueden renunciarse por ninguna causa, y los Maestros a quienes se les adjudique Escuelas y no tomen

posesión de ellas en el plazo reglamentario, se les declarará comprendidos en el artículo 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857.

Teniendo en cuenta que todos los Maestros y Maestras no figuran en el Escalafón, la situación legal de los concursantes se justificará mediante las respectivas hojas de servicios, que han de estar certificadas dentro del plazo de la convocatoria y cerradas en 30 de noviembre último.

Los aspirantes pondrán al margen de la instancia la categoría del Escalafón y número con que figuran, cuyos datos serán confrontados por las Secciones administrativas, prestándole ésta su conformidad o modificándola según los casos. Igualmente deberán los aspirantes relacionar al margen de la instancia las Escuelas que soliciten por el orden que las deseen, expresando claramente el pueblo, Ayuntamiento y provincia a que corresponden.

El plazo para la presentación de instancias, acompañadas de las respectivas hojas de servicios, será de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas instancias, documentadas, dirigidas a este Rectorado, serán entregadas dentro del mencionado plazo, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de las provincias donde los interesados desempeñen el cargo, y remitidas a este Rectorado por las expresadas Secciones, dentro de los cinco días siguientes al de la terminación de dicho plazo.

Los señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra cuidarán de ordenar la reproducción de este anuncio con toda brevedad en los respectivos «Boletines Oficiales».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santiago, 3 de diciembre de 1915.—El Rector, C. Troncoso.

(Gaceta 8 diciembre).

Con el fin de evitar retrasos en el servicio, rogamos encarecidamente a todos cuantos hagan algún pago en SOBRE MONEDERO, indiquen siempre con toda claridad las señas. Tenemos varias cartas sin estos requisitos, que no podemos despachar con la urgencia que merecen nuestros favorecidos y con la que nosotros queremos servirles.

PROPUESTAS

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Concurso rápido de traslado.

Relación de aspirantes y propuestas para las Escuelas nacionales, dotadas con 625 pesetas, vacantes en este distrito universitario, que fueron anunciadas en la «Gaceta de Madrid» del día 29 de octubre último, para su provisión en propiedad por el expresado concurso.

Escuelas de niños y mixtas a proveer en Maestros.

1	D. Demetrio I. Blázquez, para Torija... ..	11	2	20
2	Dionisio Vecino, para Ribatejada... ..	10	»	29
3	Ladislao M. Chumillas, para Villanueva del Pardillo	8	2	17
4	Jesús J. Gutiérrez, para Los Molinos... ..	7	4	16
5	Emiliano Segovia... ..	7	»	28
6	Pablo Pérez... ..	6	10	1
7	Andrés Manso, para Brieva	6	5	17
8	Juan López, para Garganta de los Montes... ..	6	5	12
9	Víctor Sánchez... ..	5	7	19
10	Francisco Calero, para Madrona... ..	5	5	20
11	Andrés Domínguez, para Villar de Horno... ..	5	5	8
12	Marcelino Lozano... ..	4	11	1
13	Emilio Araujo... ..	4	9	20
14	Isidro Herranz, para Ablanque... ..	4	5	25
15	José M. Sánchez... ..	4	1	19
16	Constancio Martín, para Sequera del Fresno... ..	2	10	12
17	Ricardo M. Fernández.. ..	2	2	16
18	Manuel Ulla... ..	2	1	14
19	Eloy Martínez... ..	»	10	20
20	Santos E. Martín, para Collados... ..	»	10	15
21	Jesús A. Gómez, para Alarres de los Montes... ..	»	10	14
22	Francisco Mantrana, para San Benito... ..	»	10	5
23	Victoriano Niño... ..	»	10	1
24	Máximo González, para Castiltierra... ..	»	9	25
25	Eugenio Pedrajas... ..	»	6	24
26	Antonio Ruiz... ..	»	6	19

Aspirantes al reingreso en el Magisterio.

(Artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915).

1	D. Pablo Suárez, para Santa María de Riaza... ..	14	»	1
2	Nicolás R. Martín, para Becerril... ..	11	2	»
3	Miguel Durán, para Villanueva de Aigecilla... ..	8	2	1

Escuelas de niñas y mixtas a proveer en Maestras.

1	D. ^a Teresa Gamboa, para Robledillo de la Jara...	15	4	3
2	María A. Vivar, para Villamiel...	14	1	12
3	Luisa Aparicio, para Totán...	12	7	7
4	Francisca Rodríguez...	12	3	25
5	Visitación Martínez, para Campo de Criptana...	10	11	11
6	Antera Martín...	10	3	25
7	Catalina Herráiz, para Sinsante...	10	1	11
8	Estefanía Vega...	8	3	5
9	Salustiana García...	6	8	4
10	Segunda F. García...	6	5	11
11	Eugenia M. Gili...	5	11	10
12	Dolores Más...	5	8	6
13	Laureana Tejero...	4	10	»
14	Isabel Cantos...	4	7	16
15	Emilia Rodrigo...	4	4	1
16	Tomasa Delgado...	»	11	1
17	María E. Nieto...	»	10	18
18	María D. Millán...	»	10	13
19	Carmen Hernández...	»	10	10
20	Valentina C. Cerrada...	»	10	7
21	Elena Fuentes...	»	10	1
22	María P. Palomo...	»	9	27
23	Pascuala Martín...	»	9	1
24	Purificación Córdoba...	»	8	29
25	Dolores Castells...	»	8	27
26	Isabel López...	»	8	27
27	Ana Tapia...	»	8	26
28	Argimira Oliver...	»	8	25
29	María C. Sánchez...	»	8	14
30	Julia Samiñán...	»	8	1

Aspirantes al reingreso en el Magisterio.

(Artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915).

1	D. ^a Agustina Fernández, para Huecas...	12	»	8
2	Rufina Villaseñor, para Robledo del Mazo...	7	7	27
3	Magdalena Martínez, para Torrejón de la Calzada...	3	6	13
4	Tomasa Soler, para Sinsante (Auxiliaría párvulos)	3	»	26
5	María C. Fernández...	2	9	24
6	María I. Más...	2	8	28
7	Modesta García...	1	10	25
8	María C. Caminal...	1	10	11

Excluidos.—D. Antonio Sendín, doña María Martínez y María Sobrino, por solicitar sólo Escuelas no anunciadas; Leocadia Sedano, por haberse recibido su expediente fuera de plazo; Ana Rubio, por hallarse fechado y haberse recibido su expediente fuera de plazo; Eusebia Pillado y Cenaida Cruz García, por hallarse certificada y haberse recibido su hoja de servicios fuera de plazo; María Ortiz, por falta de la hoja

de servicios; Francisca Ibáñez, por aparecer su hoja de servicios con enmiendas que la hacen ininteligible; Carmen León, por falta de instancia acompañatoria de su hoja de servicios, y Jacinta Martínez, por falta de instancia, no habiéndose anunciado las Escuelas que indica en su hoja de servicios.

Advertencias.—1.^a De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Real decreto de 15 de abril de 1910, los aspirantes que se consideren perjudicados en su derecho por las anteriores relaciones y propuestas, podrán formular sus reclamaciones, por medio de instancia, ante este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en la «Gaceta de Madrid».

2.^a Los Maestros y Maestras que han solicitado el reingreso, pero sin acreditar algunos la causa de su separación y la admisión por la autoridad competente, de la renuncia de la última Escuela que desempeñaron en propiedad, así como tampoco no hallarse actualmente incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, deberán justificar estos extremos dentro del mismo plazo de los diez días señalados para reclamaciones, previniéndoseles que, de no efectuarlo, se les considerará como renunciantes a su derecho en el concurso y ocupará su lugar el que les siga por orden de méritos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 1915.—El Rector, *R. Conde*.

(Gaceta 8 diciembre).



NOMBRAMIENTOS

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Siendo necesaria la provisión de Escuelas públicas para atender a la enseñanza, este Rectorado, en uso de sus atribuciones, ha acordado los siguientes nombramientos de Maestros interinos.

Maestros.

D. Ramón Grau, para Mollerusa, Lérida.
Francisco Rubio, para Alfara, Tarragona.
Francisco Pallarés, para Aransá, Lérida.
Rafael Masdeu, para Salomó, Tarragona.
Juan Anguera, para Isobol, Gerona.
José Sanmartí, para Fanals (Castelló d' Aró), Gerona.

Maestras.

Doña Teresa Golano, para Viliella (Lles) Lérida.

Angela Elvina, para Barcelona.

Piedad Roig, para La Bisbal, Gerona.

María del Pilar Ros, para Barquera, Tarragona.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en la vigente ley Electoral.

Barcelona, 22 de noviembre de 1915.—El Rector, *Valentín Carulla*.

(Gaceta 7 diciembre).

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

«Vida y Fortuna o Arte de bien vivir» por D. Ezequiel Solana.

Quien haya seguido el movimiento que se ha operado en nuestras Escuelas de algunos años a esta parte en favor del ahorro y de la mutualidad; quien haya leído lo mucho que acerca de tan importantes cuestiones se ha escrito en nuestro país; quien se haya preocupado del importantísimo papel que en esto que pudiéramos llamar revolución de los hábitos sociales toman la Escuela y el Maestro, no habrá podido menos de encontrar siempre el nombre del Sr. Solana unido a cuanto significa economía, ahorro, ayuda mutua.

Convencido el Sr. Solana de que (1) «para vivir bien conviene poseer prudentes medios de fortuna, y estos medios se alcanzan principalmente con el trabajo y la economía», no ha perdonado medio de inculcar a todo el mundo estas ideas, llevando a los demás el convencimiento de que se halla poseído; y creyendo, con harta razón, que «el arte de bien vivir debe enseñarse en la Escuela con no menos afán que el arte de leer», no perdonó medio de lograr que el Magisterio primario realizara esta portentosa y redentora obra de ir cambiando los hábitos del hombre salvaje «que devora en el día cuanto tiene y cuanto puede», por los del hombre culto, que «sabe aprovechar el sobrante de los tiempos de abundancia para no carecer de nada cuando lleguen los de escasez». En conferencias, en periódicos, en folletos y ahora en el libro ha propagado las ideas de trabajo, de economía y de mutualidad, mereciendo que el Instituto nacional de Previsión

le haya otorgado la más preciada distinción que a los apóstoles de estos ideales se conceden.

Y si la fortuna le acompañó constantemente en su labor, no podía abandonar en este magno empeño, cuando resume en un libro sus trabajos, libro que viene a ser como el remate y la corona de su meritoria y perseverante labor.

En efecto; el autor acude a cuantos recursos le sugiere su larga y fructuosa práctica como Maestro, y tan pronto explica con aquella brevedad necesaria cuando a niños y jóvenes va dedicada, como aclara la doctrina expuesta con ejemplos sacados de la vida real; o excita a la imitación de las virtudes que pudiéramos llamar económico-sociales mediante el relato de algún suceso histórico o la biografía de algún personaje que a la práctica de las mismas debió su notoriedad; ya resume y como que cristaliza lo explicado en una máxima; pretende grabarlo mejor en la memoria utilizando un hábil cuestionario o convencer con más fuerza por medio de una conversación o mover la voluntad haciendo que forme un propósito, dictando consejos, etc... hasta la poesía ha sabido utilizar el autor para lograr su propósito. En una conversación que sostiene un Maestro con sus discípulos se da clara y cabal idea de lo que es una mutualidad, de las diferentes formas que puede tener, de los beneficios que con ellas se obtienen y hasta de los medios que han de ponerse en práctica para vencer los más frecuentes obstáculos con que el Maestro ha de luchar para constituirlos.

Es por tanto, la nueva obrita del señor Solana, no sólo un libro de lectura de utilidad indiscutible, con un fondo altamente moral y de gran amenidad, a pesar de lo árido del asunto, sino una guía práctica que el Maestro ha de tener delante para poder implantar en su Escuela instituciones que tienden directamente a la formación del carácter, robusteciendo la voluntad y llevando al ánimo esa dignidad que tiene el que se basta a sí mismo y no precisa mendigar el favor ajeno, y aquella tranquilidad y bienestar del que mira sin sobresaltos el porvenir, por su propio esfuerzo creado.

Además, y para que nada falte al libro, acaso el mejor que ha sido escrito por la fecundísima y bien cortada pluma del Sr. Solana, está admirablemente editado, y numerosos grabados adornan el texto, pudiendo utilizarse no solamente en las Escuelas de niños sino en las de adultos, para las que en absoluto le creemos indispensable, no siendo tampoco su precio excesivo, pues tie-

(1) Las palabras que van entre comillas pertenecen al prólogo de su libro.

ne 237 páginas y sólo cuesta 12 pesetas docena.

Felicitemos sinceramente al autor, y no dudamos en recomendar su última producción, principalmente ahora que están empezando las clases de adultos, ya que tan difícil es encontrar un libro que, si está para ellos expresamente escrito, no parezca con exceso doctrinal y serio, y si a los niños se dedica, no adolezca del defecto de ser por demás trivial y conocido.»

De «El Distrito Universitario», de Valladolid.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Tribunal de oposiciones en turno libre a Escuelas nacionales de niñas. La puntuación obtenida en Caligrafía y Dibujo por las opositoras juzgadas, es la siguiente:

Señorita Ruiz Pérez (Carmen), 23 puntos; Ruiz Pérez (Juliana), 25; Ruiz Sáiz, 34; Sáiz Gil, 26; Salvador, 27; San Antonio, 29; Sánchez Barbudo, 37; Sánchez Mantero, 28; Sintés, 34; Soriano, 32; Tirilonte, 29; Tomás, 24; Torres, 34; Torriente, 26; Trill, 25; Varela, 30; Vázquez, 23; Vega del Cerro, 31; Yáñez, 30 y Zárate, 34.

El Tribunal teniendo en cuenta que el tercer ejercicio y la quinta parte del segundo son actos análogos y ambos, quizá los más difíciles, ha acordado suspender la continuación de estas oposiciones hasta el día 3 de enero próximo, en cuyo día empezará la quinta parte.

—La puntuación obtenida por los señores opositores actuantes en la última sesión, es la siguiente:

Sr. García González, 18 puntos; García León y García Nieto, 15; García Lorenzo, 17; García Martínez, 17; García Medel, 23; García Montoya, 21; García Sánchez, 17; Gil Pascual, 25; Gimeno Corral, 22; Gómez Rodríguez, 15; González Ajo, 23; González Frutos, 15; González García, 31; Gonzalo Hernando, 16; Granell, 28; Gutiérrez Gil, 20; Gutiérrez Utrilla, 25; Hermandz, 26; Hervás Ruiz, 29; Hidalgo de Torralva, 28; Hurtado Sotos, 15; Luis Ibáñez, 25; Iniesta, 17; Jiménez Gallego, 28; Giménez, 28; Larrosa, 20.

—Se eleva a la Superioridad informada instancia de opositoras del turno libre solicitando agregación de plazas.

—Se desestima instancia del Sr. Martínez solicitando la inclusión en el concurso rápido de varias Escuelas

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Ha quedado vacante una Escuela de Barcelona por fallecimiento de la Maestra doña Josefa Perelló.

—Ha sido nombrada Maestra suplente de Cabrera de Mataró, doña Joaquina Torres.

—Ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela de nueva creación, de Pierola, doña Josefa Molinas.

—Se remite a informe de la Junta local de Vallbona, el expediente de renuncia del cargo de la Maestra doña Ana Parramón.

—Se remite a la Dirección general, la instancia de la Maestra doña Catalina Ferrer sobre derechos en el Escalafón.

—Se remiten a la Inspección de Primera enseñanza los expedientes de permuta entre D. Nicolás Rodríguez, de San Cugat del Vallés y D. Santos Vicente, de Barcelona; D. Francisco Comenges, de Ripollet y D. Antonio Lidón, de Barcelona; doña Irene Jerez, de Barcelona y doña Francisca Cervelló, de Sardañola; doña Carmen Echarte, de Areny de Mar, y doña Mercedes Ruiz, de Barcelona.

—Se remite a la Inspección la instancia del Maestro D. Manuel Reguera, que solicita una Escuela fuera de concurso.

—Se devuelven los presupuestos para que los rehagan, a los Maestros doña Marina Andrés, D. Luis Tormes, doña María M. Lloret, doña Carmen Sentena, doña Rosa Ordeix, doña Ana Fa, doña Carmen Domenech, D. Luis Forcada y D. Ramón Saumell.

—Por la Inspección se manifiesta a las Maestras de Arviñó y Artes, doña Beatriz y Monés y doña Mercedes Más, el agrado con que se ha visto la implantación del intercambio postal entre las alumnas de sus respectivas Escuelas.

—Se remite al Rectorado el expediente del Maestro de San Feliú de Codinas, D. Baldomero Pujol, que solicita el primer período de observación por enfermedad.

—Se ha recibido, con informe del Claustro de Profesores de la Escuela Normal, los expedientes de dispensa de defecto físico de D. Víctor Ferrús y don Ricardo Crespo, que se remiten a la Inspección de Primera enseñanza.

—Ha sido autorizada la permuta entre las Maestras de Tabérolas, doña Dionisia Barceló y de Molá (Tarragona), doña Carolina Jiménez.

—Por el Rectorado se ha remitido a la «Gaceta» la propuesta provisional de los aspirantes concurrentes al concurso de traslado de 15 de octubre último.

—El «Centro obrero de Corporaciones»,

de Tortosa, saca a concurso la provisión de una plaza de Maestra en 1.200 pesetas anuales pagaderas por mensualidades. Las aspirantes deben estar comprendidas en edad de 25 a 45 años y solicitar la plaza antes del 20 de diciembre.—U.

Crónica General

Sábado 4.—En las sesiones de las Cámaras han continuado las discusiones de los proyectos de días anteriores; en el Congreso no acepta la fórmula última, la minoría democrática, pues quiere que se dé preferencia a otros proyectos económicos que no son los presupuestos. Ahora se dice que el próximo lunes quedará definitivamente arreglada la actual situación del Parlamento para que pueda hacer una labor útil.—La Mesa del Congreso ha sometido a la sanción del Rey varias leyes aprobadas últimamente en dicha Cámara.—En la Embajada de los Estados Unidos, se ha verificado hoy un almuerzo en honor de los Reyes.—El Comisario general de Francia en Marruecos, general Liautey, ha visitado en Tetuán a nuestro Comisario general Jordana, correspondiendo a la visita que éste le hizo en septiembre último.

Extranjero.—Partes de Londres dicen que la artillería británica causó anteayer desperfectos en las posiciones enemigas; veinte aviadores ingleses han bombardeado con éxito los almacenes alemanes de municiones de Miraumont.—El General Joffre ha sido nombrado generalísimo del ejército francés.—Las autoridades búlgaras han acordado impedir que el pueblo despida a las tropas que van a la guerra y que espere la llegada de convoyes de heridos.

Domingo 5.—Hoy se han reunido los ex Ministros de Hacienda del partido liberal y del democrático Sres. Eguilior D. Amós Salvador, Alvarado y Suárez Inclán, por acuerdo de los respectivos Jefes, para estudiar los proyectos económicos que hay presentados a las Cortes y proponer la discusión de los más necesarios, en la fórmula, que, como proposición, se someterá mañana al Congreso.—Han sido llamados a Madrid muchos Diputados que estaban ausentes a fin de que tomen parte en las próximas votaciones.—En la Casa de Campo se ha verificado hoy una cacería regia.—Repentinamente ha fallecido esta mañana el Director de Seguridad, D. Ramón Méndez Alanís.

Extranjero.—Se ha rendido la ciudad

servia de Monastir.—Un telegrama de Nauen, dice que en Persia y las Indias reina agitación contra Inglaterra.—Los partes de Francia no acusan novedad importante.

Lunes 6.—Los Reyes y varios aristócratas han ido hoy a la cacería organizada por la Marquesa de Manzanedo, en El Rincón.—Continúa el Senado discutiendo el proyecto de ley del Secretariado judicial.—En el Congreso después de la primera parte destinada a ruegos y preguntas, empieza el debate relativo al modo de encauzar los debates actuales.—En la barriada del Puente de Vallecas, se ha envenenado una familia compuesta de un matrimonio y tres hijos por comer setas de mala calidad; todos los hijos han muerto y la madre se halla gravísima.

Extranjero.—Ministros y altos funcionarios franceses e ingleses han celebrado ayer una conferencia en Calais, presididos por el general Joffre para tratar de asuntos de la guerra.—Los alemanes han acordado suprimir el típico casco que usa el ejército porque con gran facilidad se divisa en las trincheras, ofreciendo blanco al enemigo.

Martes 7.—Presentada ayer al Congreso la proposición de casi todos los Jefes de las minorías para regularizar los debates, el Sr. Dato manifestó que no estimaba preciso la votación, pues en aquel momento declaraba la crisis; al regresar anoche el Rey de una cacería, el Jefe del Gobierno presentó la dimisión de todo el Ministerio, empezando hoy las consultas con el Monarca. El Presidente del Congreso, Sr. González Besada, aconsejó la continuación del Sr. Dato o la subida de los liberales, nada de gabinetes intermedios. El del Senado, Sr. Sánchez Toca, indicó la conveniencia de que siga el Sr. Dato, y de ningún modo se llame a los liberales. El Sr. Maura conferenció con el Rey, y después entregó una nota a la Prensa en la que explica por qué considera a los partidos políticos incapacitados para gobernar, tal como actualmente están organizados. Por la tarde han sido consultados el Conde de Romanones y los Sres. García Prieto y Villanueva.—La sesión de hoy del Senado se ha reducido a dar cuenta de la crisis.

Extranjero.—En el Consistorio próximo el Papa pronunciará una alocución, insistiendo en que debe concertarse rápidamente una paz equitativa y duradera, que no favorezca a ningún grupo beligerante.—Telegramas de Viena dicen que ha empezado la invasión de Montenegro, siendo rechazadas tropas de este

país en Celebic y al Sur de Plevic.—Cerca de Molene se ha hundido un barco inglés que chocó contra las rocas; la tripulación compuesta de 46 hombres, se salvó.

Correspondencia Particular

La Lastrilla. M. M. Llega su carta, pero no el artículo a que en ella se refiere.

Alameda. M. S. T. No se sabe cuándo empezarán esas oposiciones; entran todas las asignaturas del grado superior; deben anunciarlo con quince días de anticipación.

Orcera J. Ch. No se ha publicado nueva disposición; deben resolverlo los Rectores; seguramente que tardarán bastante.

Monzalbarba. S. M. El Diccionario no entra en esa combinación; procuraremos remediar lo que dice del periódico.

Anación. A. N. Entendemos que sí puede hacerse esa permuta.

Chosas. F. F. Tenemos detenido mucho original, por falta de espacio.

Linás de Broto. R. G. Reciban nuestro sentido pésame.

Santo Tomé de Tabarcos. J. H. El premio suele ser el «Anuario» u otro libro equivalente; estamos conformes con sus apreciaciones de esos pseudo-pedagogos.

Cantaracillo. B. C. N. Tenemos muchos artículos en igual sentido.

Castellserá. F. P. T. Gracias expresivas.

Arcos de la Frontera. F. R. Ese anuncio no podrá insertarse por ese precio.

Hortezuela de Ocón. L. H. Tenemos varios artículos sobre el mismo asunto.

Chagarcía. F. J. Se publicará.

Piedralabes. A. E. L. No se puede jubilar hasta no cumplir los sesenta años; si se inutiliza antes, puede sustituirse; debe desde 1.º del corriente.

Villalba del Alcor. J. M. C. Los tiene oportunamente abonados.

Navascués. A. E. A. La Escuela no cambia de categoría. Esta es hoy del Maestro.

Espejo de Tera. R. S. Haré lo que pueda.

Cervera. F. C. Hemos hecho repetidas gestiones para que de una vez para siempre se resuelva la situación de los Maestros de Patronato, sin conseguir nada, aunque hace tiempo que se anunciaba una resolución en aquel sentido. Insistiremos.

Valderrobres. J. G. Al ascender a 1.000 pesetas pierde las retribuciones.

Margolles. C. A. No lo sabemos, ni podemos adquirir esa noticia.

Portalrubio. J. M. P. En concurso de traslado, no; mientras no se disponga otra cosa.

Mozar. D. P. Siento no poder contestarle, por falta de datos.

Foyos. V. C. Siento decirle que ya no pueden hacer nada, porque no se admite ninguna reclamación relativa a la lista de interinos.

Violeta. Puede hacerse esa permuta.

La Población. L. M. Usted no ha debido hacer eso, sino acudir en instancia a la Inspección, y si no bastara, a la Dirección general.

ACADEMIA

CALDERON DE LA BARCA

Preparación completa para el ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, por profesorado procedente de la misma. Salud, 21.

4—3

Preparación pedagógica para la Escuela Superior del Magisterio.

Se prepara por correo. Para detalles, dirigirse a las señas siguientes: Antonio J. Onieva. Campoamor, 12, Oviedo.

6—3

PERMUTA

Maestro de 1.100 pesetas, 275 por adultos, 60 mensuales de lecciones particulares, buen local y casa en la misma Escuela, hermoso patio de recreo, con arbolado, con Estación de ferrocarril a 10 minutos del pueblo y muy próximo a Zaragoza, pueblo sano y rico, permutaría con Maestro de Sección de Madrid. Para más detalles, Dominica Aguado, Postigo San Martín, 9, pral. derecha. Madrid.

2—2

Suscripción
 12 meses . . 12 pesetas
 6 6
 No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
 Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7